

DECRETO: N° **1508**

TEMUCO, **09 MAY 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio n° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio n° 16 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.
- 3.- El Decreto Alcaldicio n° 822 de fecha 21 de marzo de 2022 que aprueba las bases técnicas para emprendimientos productivos de mujeres.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Programa Mujer y Microemprendimiento de seleccionar beneficiarias para la ejecución año 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese acta de admisibilidad y resultados proceso de postulación y selección de 80 usuarias para ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento para el año 2022, cuyos textos forman parte del presente decreto.
- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de velar por la correcta ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento.
- 3.- Los gastos generados por el presente decreto se imputarán al Centro de Costos 14.13.01, Programa Mujer y Microemprendimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ACF/JCL/RPM/acl



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
- Programa Mujer y Microemprendimiento
- Oficina de Partes